

Fecha Resolución	Ayuda pública	Beneficiario
30/06/97	1.321.237	VAZQUEZ ROBLES, ISABEL
30/06/97	2.663.464	DEHESA DE LOS RECITALES, S.L.
23/07/97	1.540.556	AGROPECUARIA EL PUERTO, S.L.
7/08/97	4.303.143	VALLEJO PIZARRO, IGNACIO
7/08/97	1.845.162	BATAN DE LAS MONJAS, S.L.
17/09/97	1.812.234	MORENO CERREJO, RAFAEL
17/09/97	853.439	JOMABELIG, S.L.
17/09/97	853.439	JOMABELIG, S.L.
24/09/97	2.662.310	MANUEL PEREZ GARCIA, S.A.
24/09/97	853.439	JOMABELIG, S.L.
1/10/97	786.515	JOAQUIN CABEZAS Y M. CARMEN CAYUELÁS C.B.
1/10/97	2.834.466	MAÑUELAS, S.A.
7/10/97	6.773.240	SCHATZ, FRIEDRICH KARL
15/10/97	1.209.511	VALLEFOR, S.A.
22/10/97	788.795	CASAS RURALES LOS MOLINOS Y SERV.ASIST. TECNICA, S.L
22/10/97	788.795	CASAS RURALES LOS MOLINOS Y SERV.ASIST. TECNICA, S.L
22/10/97	788.795	CASAS RURALES LOS MOLINOS Y SERV.ASIST. TECNICA,S.L.
22/10/97	1.369.447	GARCIA DE QUESADA, AURELIA
28/10/97	853.439	VOLTEONES, S.A.
28/10/97	853.439	HERMANOS PAGAN, C.B.
20/11/97	1.082.907	AGROPECUARIA GUADALMENA, S.L.
26/11/97	1.739.195	AGROPECUARIA GUADALMENA, S.L.
3/12/97	777.723	RAMOS SAINZ, MARIA SANTO
3/12/97	1.246.854	AGUILERA DE CASTRO, MARIA REYES
9/12/97	1.064.341	MONTE DE PIEDAD C.A. HUELVA Y SEVILLA
4/03/98	3.921.557	AMEPA, SOCIEDAD CIVIL
<b>Crédito presupuestario: 13.00.17.00.78000.62A (Familias e instituciones sin fines de lucro)</b>		
<b>Instalaciones solares térmicas</b>		
Fecha Resolución	Ayuda pública	Beneficiario
23/07/97	1.193.319	MOVIMIENTO APOSTOLADO FAMILIAR SAN JUAN AVILA
23/07/97	1.270.529	FUNDACION BENEFICA DOCENTE C.G. MORENO BACHILLER
7/08/97	1.631.028	SDAD. SAN FCO. DE SALES INSP. SALESIANOS
7/08/97	1.468.840	JURADO CASTRO, GODOFREDO
7/08/97	923.166	JURADO CASTRO, GODOFREDO
3/09/97	2.561.180	APROSMO
3/09/97	2.389.355	HNAS. FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES
7/10/97	5.803.450	ASOCIACION BENEFICO SOCIAL "EL SALVADOR"
7/10/97	1.022.410	A.D.I.P.A.
20/11/97	4.034.264	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARBELLA 2000
<b>Instalaciones solares fotovoltaicas</b>		
Fecha Resolución	Ayuda pública	Beneficiario
13/05/97	4.347.522	D'AUMLING, WERNER JOHANN
13/05/97	2.681.548	SEOANE YARZA, ALFONSO

24/09/97	908.561	BONANY RODRIGUEZ, RICARDO
28/10/97	931.508	ALCALDE SEGOVIA, ANTONIO
20/11/97	2.219.958	FERNANDEZ CANO, RAIMUNDO
20/11/97	900.949	MOLINERO MARTINEZ, GREGORIO
31/03/98	1.121.772	MUÑOZ MUÑOZ, JULIO

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.138/97.J	Miguel Angel Sánchez Maza	1.090.200 ptas.
98.189/97.J	Enrique Almisas Albendiz (Academia Zeus)	1.848.600 ptas.
98.125/97.J	Ancysa, Gestión Sociocultural	3.792.000 ptas.
98.048/97.J	Asociación Cultural para el Fomento de la Calidad de los Recursos Humanos (ACFOR)	5.256.900 ptas.
98.165/97.J	Ayuntamiento de Estepa	3.792.000 ptas.
98.102/97.J	Ayuntamiento de Motril	1.562.000 ptas.
98.127/97.J	Barbeyto Alvarez, Gustavo y otros, S.C.	5.853.600 ptas.
98.076/97.J	Centro de Psicología Anco, S.C.A.	1.232.400 ptas.
98.153/97.J	Colegia Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental	1.725.600 ptas.
98.115/97.J	Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES)	19.339.200 ptas.
98.122/97.J	Consortio Guadalteba	3.792.000 ptas.
98.061/97.J	Concierto de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía	15.310.893 ptas.
98.024/97.J	Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (CAMF)	102.548.890 ptas.
98.214/97.J	Consejo Andaluz de Colegios de Abogados	113.850.000 ptas.
98.064/97.J	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	56.260.000 ptas.
98.016/97.J	Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (F.A.A.S.)	58.609.600 ptas.
98.003/97.J	Federación Andaluza de Asociaciones Protectoras de Deficientes Mentales (FADME)	31.309.470 ptas.
98.052/97.J	Fondo Promoción de Empleo	229.419.205 ptas.
98.210/97.J	Fundación Escuela Organización Industrial	44.850.000 ptas.
98.068/97.J	Fundación Laboral de la Construcción	160.399.380 ptas.
98.044/97.J	Fundación por el Progreso de Andalucía	34.543.350 ptas.
98.112/97.J	System, Centros de Formación, S.L.	14.455.400 ptas.
98.036/97.J	Unicaja	22.566.600 ptas.
98.035/97.J	Unión de Pequeños Agricultores (U.P.A.)	8.908.950 ptas.
98.013/97.J	Unión Sindical Obrera de Andalucía	27.348.600 ptas.
98.072/97.J	Universidad de Almería	474.000 ptas.
98.215/97.J	Universidad de Sevilla	3.750.000 ptas.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Antonio Barba Toro.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 335/1996, interpuesto por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 335/1996, promovido por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra las resoluciones a que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, que confirmamos por ajustadas al Ordenamiento Jurídico, así como la sanción que en las mismas se impone a la actora. Sin costas.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1754/1995, interpuesto por Construcciones Cosean, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1754/1995, promovido por Construcciones Cosean, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1754/95, interpuesto por el Procurador don Eduardo Escudero Morcillo en nombre y representación de la entidad Construcciones Cosean, S.L., declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado, precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/95, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1517/95, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación

Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Córdoba, de fecha 23.3.95, recaída en el expediente sancionador núm. 270/93, por la que se le impuso una sanción de multa de 500.000 pesetas, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., anulamos, por caducidad del expediente en que fueron dictadas, la Resolución reseñada que fueron objeto del recurso. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1670/95, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1670/95, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Huelva, de fecha 8 de junio de 1995, recaída en expediente sancionador núm. 19/94, por la que se le impuso una sanción de multa de 100.001 pesetas, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por la Entidad "Centros Comerciales Continente, S.A. (CONTISA)" contra la Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, que se declara conforme a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.